

## Acceptan renuncias y designan miembros de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN

### RESOLUCION SUPREMA N° 050-2014-EF

Lima, 13 de setiembre de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 674 concordado con el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, establecen que los Comités Especiales se constituyen por Resolución Suprema;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 de fecha 21 de marzo de 2013, dispone que los Comités Especiales son órganos colegiados, integrados por tres (3) miembros, constituidos por resolución suprema, a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, modificada por Resolución Suprema N° 021-2013-EF, se constituyeron los Comités Especiales de PROINVERSIÓN: PRO INTEGRACIÓN, PRO CONECTIVIDAD Y PRO DESARROLLO, designando a la vez en tal dispositivo a los miembros integrantes, los mismos que fueron modificados por Resolución Suprema N° 021-2013-EF;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2013-EF, modificada por Resolución Suprema N° 020-2014-EF, se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA y se designó a sus miembros;

Que, el 12 de setiembre de 2014 han presentado su renuncia los siguientes miembros de los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN: Luis Ortigas Cúneo, Carlos Puga Pomareda, Gonzalo Ruiz Díaz y Evelyn Aliaga Vizcarra, aceptándose las mismas en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de dicha fecha;

Que, en la citada sesión del Consejo Directivo, se acordó recomponer los mencionados Comités Especiales, designando a sus nuevos miembros;

Que, asimismo en la dicha sesión de Consejo Directivo se acordó desactivar el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, por haber concluido los procesos a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10; y;

Estando lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar las renuncias de los siguientes miembros de los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN: Luis Ortigas Cúneo, Carlos Puga Pomareda, Gonzalo Ruiz Díaz y Evelyn Aliaga Vizcarra, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Modificar la constitución del Comité Pro Conectividad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carlos Titto Almora Ayona, Presidente
- Rudy Meyer Laguna Inocente, Miembro
- Evelyn Aliaga Vizcarra, Miembro

**Artículo 3.-** Designar integrantes del Comité Pro Integración, de acuerdo al siguiente detalle:

- Roberto Luis Urrunaga Pasco-Font, Presidente
- Jessica Amelia Reátegui Veliz, Miembro

**Artículo 4.-** Desactivar el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, por haber concluido los procesos a su cargo, dándoseles las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

1137271-3